



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 021 2018-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 06 MAR 2018

VISTO:

El Informe Nº 021-2017-GRA-GRI-SGO/CA, Oficio Nº 137-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto Nº 477-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Nota Legal Nº 07-2018-GRA/GG-ORAJ-LPD y demás documentos que constituyen el presente, correspondientes a la Escala de pago de Subvención Económica y Propinas para el ejercicio fiscal 2018 en la ejecución de la Meta 0108: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EXISTENTE", y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611; tiene la función de programar, ejecutar, supervisar y evaluar los Proyectos, Componentes y Metas a Ejecutarse en el ámbito regional;

Que, la Oficina de Coordinación de Actividades es dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Unidad de Remuneraciones, propone la aprobación de la Escala para efectos de pago de Subvención Económica y Propinas al personal que realiza actividades de registrar datos hidrométricos, pluviométricos y meteorológicos por la modalidad de Administración Directa a aplicarse en el ámbito de la ejecución de la Meta por el Gobierno Regional de Ayacucho, en vista de ser este un instrumento que regule y homogenice los salarios de los trabajadores a cargo de las actividades referidas;

Que, de conformidad con el Artículo 2 Inciso 1) de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 13 de la Ley N1 30372, Ley de Presupuesto Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de Administración Directa y/o encargo,

Que, a mérito de las resoluciones Ejecutivas Regionales Nos 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para contratar,



designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen personal Nombrado) a los Supervisores y Residentes;

Estando a lo actuado en Nota Legal N° 07-2018-GRA/GG-ORAJ-LPD, los Decretos N° 750-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 1014 GRA/GG-GRI-SGO dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento de Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ESCALA DE PAGO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA y PROPINAS, para el año 2018 en la ejecución de la Meta 0108 "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EXISTENTE", al personal que realiza actividades concernientes en Registrar los datos Hidrométricos, Pluviométricos y Meteorológicos modalidad de ejecución presupuestaria directa, bajo el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

• Observadoras Meteorológicos S/.700.00 Soles Mensuales.

PROPINA:

• Observadores de Pluviometría e Hidrometría S/. 230.00 Soles Mensuales.

Pliego	: 444 Gobierno Regional de Ayacucho
Unidad Ejecutora	: 001 Región Ayacucho Sede Central
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Prod./Proy	: 399999 Sin Producto
Actt/Proy	: 5000935 Mantenimiento de Infraestructura de Riego
Función	: 10 Agropecuaria
División Funcional	: 025 Riego
Grupo Funcional	: 0050 Infraestructura de Riego
Meta	: 0108 Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
[Signature]
ING. RICARDO F. CALVEZUGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA